Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 41-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 12 de Mayo del 2020

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. El Informe N° 000115-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, Memorando N° 000147-2020-MIDIS/PNPDS-UA, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 000047-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala reglas específicas de implementación del nuevo régimen; indicando que cada Entidad inicia la preparación para la implementación de la Ley, con la designación de la Comisión de Tránsito prevista en los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública del Servicio Civil.

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° B. COTRINA Directora Ejecutiva PNPDS - CONTIGO - MIDIS

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, en la primera etapa del tránsito, dispone la conformación de una comisión de tránsito al Régimen del Servicio Civil la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la Entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen, así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, el literal d) del numeral 3 del precitado Lineamiento, señala que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución expedida, para el caso del Programa, según corresponda, por el Titular de la entidad Tipo B y siendo que, con la Resolución de Secretaria General N° 012 -2020-MIDIS/SG, se define al Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo al literal e) se define la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, señalando que al menos contará con: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente, dos jefes de los órganos de línea de la entidad, el jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; con el objeto de otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, que permitan elevar su calidad de vida.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1254, Decreto Legislativo se autoriza la transferencia de Programas Sociales mediante Decreto Supremo, prevé que, a propuesta del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) evalúa la transferencia de Programas Sociales de una entidad pública u organismo público a otro, debiendo ser aprobada dicha transferencia por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, en tal sentido, con el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO.

DIRECCIÓN EJECUTIVA V°B° B. COTRINA Directora Ejecutiva PNPDS - CONTIGO - MIDIS

Que, la Dirección Ejecutiva, en el marco de las competencias y funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, propone la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa;

Que, en atención a lo expuesto, a fin de que el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, impulse el Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa, corresponde aprobar la conformación de la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Resolución Ministerial N° 12-2020-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, la Resolución de Secretaria General N° 012-2020-MIDIS/SG, se define al Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como Entidad Pública Tipo B;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por:

CARGO DE FUNCIONARIO	CARGO
La Dirección Ejecutiva	Presidente
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica como representante de la Alta Dirección	Designado por la Directora Ejecutiva
Jefa de la Unidad de Administración	Secretario
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
Jefe del a Unidad de Operaciones y Transferencias	Miembro
Jefe de la Unidad de Acompañamiento	Miembro
Coordinadora de Recursos Humanos	Miembro

Artículo Segundo. - ESTABLECER que todas las Unidades Orgánicas del Programa brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa se instalará en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se haya culminado con todas las etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y sus modificatorias.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - Publicación
Disponer la publicación de la presente resolución directoral, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO